

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.127

Miércoles 16 de Abril de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2633161

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA Y PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.), DE 2016, EN LOS POLÍGONOS QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 8 de abril de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 474 exenta.

Visto:

- a) El DS N° 27 (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
- b) La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016;
- c) La resolución exenta N° 1.487 (V. y U.), de fecha 30 de septiembre de 2024, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de Proyectos para el Equipamiento Comunitario, Proyectos para la Vivienda y Proyectos para Condominios de Vivienda del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en los polígonos que indica;
- d) La resolución exenta electrónica N° 252, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba la selección de beneficiarios para dicha región para el llamado de los distintos Capítulos del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, regulado por la resolución señalada en el visto c);
- e) La resolución exenta electrónica N° 60, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, de fecha 23 de enero de 2025, que aprueba la selección de beneficiarios para dicha región para el llamado de los distintos Capítulos del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, regulado por la resolución señalada en el visto c);
- f) La resolución exenta N° 69, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, de fecha 24 de enero de 2025, que aprueba la selección de beneficiarios para dicha región para el llamado de los distintos Capítulos del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, regulado por la resolución señalada en el visto c);
- g) El oficio electrónico N° 364, de fecha 5 de febrero de 2025, del Seremi (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana;
- h) El oficio electrónico N° 177, de fecha 6 de febrero de 2025 de la Jefa del Departamento de Planes y Programas de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;
- i) Los oficios electrónicos N° 9584 de fecha 30 de diciembre de 2024 y N° 824, de fecha 31 de enero de 2025, de Serviu Región del Biobío, y

Considerando:

- a) Que se efectuó el proceso de postulación y calificación del llamado señalado en la resolución señalada en el visto c) y que las regiones Metropolitana, de La Araucanía y de Los Lagos, ya han efectuado sus selecciones según las resoluciones citadas en los vistos d), e) y f) de los vistos.

CVE 2633161

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

b) Que, dentro del proceso de postulación en la Región del Biobío, se han evidenciado situaciones que permiten la redistribución de recursos, a saber:

1. En el caso del Barrio Villa San Pedro Evangelista, de la comuna de San Pedro de la Paz, correspondiente al Capítulo Segundo, el número de proyectos participantes fue superior a lo proyectado originalmente en el llamado, por lo que los recursos destinados a la línea deben ser incrementados para seleccionar un mayor número de proyectos.
2. En el resto de los barrios de la Región del Biobío, se postuló un monto inferior a los recursos que se habían destinado para ellos en el llamado, y, por lo tanto, la región cuenta con recursos dentro de la línea del Capítulo Segundo para redistribuir y beneficiar a una mayor cantidad de postulantes en el Barrio Villa de San Pedro Evangelista.
3. Que de acuerdo a lo consignado en el oficio electrónico N° 177, citado en los vistos letra h), y en concordancia con lo informado por Serviu Región del Biobío, mediante los oficios electrónicos N° 9584 de 2024 y N° 824, de 2025, para el proceso de Calificación de este llamado, en la línea de Proyectos para Condominios de Viviendas, existen 7 copropiedades aprobadas en el polígono de Ribera Norte en Concepción, por 73.135,40 UF, generándose un saldo en este proceso, por 43.864,40 UF.
4. En el caso de la intervención correspondiente al Capítulo Tercero, para el Conjunto Habitacional Ribera Norte, de la comuna de Concepción, se postuló un monto inferior a los recursos que se habían destinado para ellos en el llamado, evidenciando un saldo de 43.864,6 UF que no serán utilizadas y que la región ha solicitado destinar al llamado dispuesto mediante la resolución exenta N° 257, del Seremi de Vivienda y Urbanismo de la región del Biobío, de fecha 5 de julio de 2024.

c) Que, desde la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, solicitaron mediante el oficio citado en el visto g), aumentar los recursos para el Capítulo Tercero, en el llamado señalado en el visto c), dicto la siguiente

Resolución:

1. Reemplázase la tabla señalada en el resuelvo 3 de la resolución exenta N° 1.487 (V. y U.) de 2024, por la siguiente:

Programa		Región	Comuna	Polígono/Barrio	Cap. 1° (UF)	Cap. 2° (UF)	Cap. 3° (UF)	Total (UF)
RCH	1	RM	Macul	Santa Julia		4.292,00		4.292,00
	2	Biobío	Concepción	Ribera Norte	5.206,30		73.135,40	78.341,70
	3	Biobío	San Pedro de La Paz	Michaihue	4.165,00			4.165,00
TOTAL REGENERACIÓN CONJUNTOS HABITACIONALES					9.371,30	4.292,00	73.135,40	86.798,70

Programa		Región	Comuna	Polígono/Barrio	Cap. 1° (UF)	Cap. 2° (UF)	Cap. 3° (UF)	Total (UF)
PMB	4	Los Lagos	Los Muermos	Renacer		8.276,00		8.276,00
	5	Biobío	San Pedro de La Paz	Villa San Pedro Evangelista		19.455,00		19.455,00
	6	Biobío	Hualqui	La Rinconada Rucalhue		1.125,00		1.125,00
	7	Biobío	Concepción	Villa San Francisco		5.283,00		5.283,00
	8	Biobío	Lebu	Flora Nativa Pehuén		2.250,00		2.250,00
	9	Araucanía	Renaico	Copahue		961,49		961,49
	10	Araucanía	Traiguén	Renacer de Guacolda		2.390,79		2.390,79
	11	Araucanía	Curacautín	Corvi				0,00
	12	Araucanía	Angol	Javiera Carrera		2.726,00		2.726,00
	13	Araucanía	Pucón	Cordillera				0,00
	14	Araucanía	Pitrufquén	Villa Las Flores				0,00
	15	Araucanía	Nva Imperial	Villas Unidas				0,00
	16	Araucanía	Villarrica	Segunda Faja II				0,00
TOTAL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS						42.467,28	0	42.467,28

Programa		Región	Comuna	Polígono/Barrio	Cap. 1° (UF)	Cap. 2° (UF)	Cap. 3° (UF)	Total (UF)
RM	17	RM	Peñalolén	Lo Hermida		12.195,50	49.516,33	61.711,83
RM	18	RM	La Pintana	Santo Tomás		2.736,00	69.010,18	71.746,18
TOTAL CONJUNTOS PRIORIZADOS POR SEREMI RM						14.931,50	118.526,51	133.458,01

TOTAL LLAMADO	9.371,30	61.690,78	191.661,91	262.723,99
---------------	----------	-----------	------------	------------

2. Establécese que la resolución exenta N° 1.487 (V. y U.) de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

